



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2024-MDU/ A

Uchiza, 27 de Mayo de 2024

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Extraordinario, de fecha 27 de mayo de 2024, convocado y presidido por el Alcalde, Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera, con la **asistencia del 100% QUORUM** de los miembros del Concejo Municipal, y;

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinario de fecha 27 de mayo del 2024, el Informe N° 208-2024-GM-MDU, de fecha 27.05.2024, emitido por el CPC. Elmer Veramendi Gavidia - Gerente Municipal, Informe N° 524-2024-GDUI-MDU/JAOB, de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por el Ing. Jhosmell Alcezander Obregon Bravo, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura quien solicita la Suscripción de Convenios y/o Además entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas. DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Uchiza, sabiendo que ha obtenido opinión favorable para el financiamiento ejecución de la inversión "(CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (PUENTE HUAYNAVE EN LA LOCALIDAD HUAYNAVE, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN)".

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Consejo Municipal "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios interinstitucionales" asimismo el inciso 23 del artículo 20 del mismo cuerpo normativo señala "es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el ítem 4.4 del numeral 4 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que el numeral 17.1. del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando el Informe 524-2024-GDUI-MDU/JAOB, de fecha 27 de mayo del 2024,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2000 - 2020

Pag.02/ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2024-MDU/A

emitido por el Ing. Jhosmell Alcezander Obregon Bravo, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura quien solicita para que se Autorice la Suscripción de Convenios y/o Además entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas. DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Uchiza, sabiendo que ha obtenido opinión favorable para el financiamiento ejecución de la inversión "(CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (PUENTE HUAYNAVE EN LA LOCALIDAD HUAYNAVE, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN)".

Se sometió a **VOTO** para su **APROBACION**, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, presentado ante el Concejo Municipal, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uchiza, la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional y/o Adendas entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas — DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Uchiza, para la ejecución de Inversiones y Actividades en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cumplimiento de la presente Disposición Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Imagen Institucional, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera
ALCALDE